

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*  
**ACUERDO N° 98-2021-MDNC/CM**

Nueva Cajamarca, 29 de setiembre de 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

## VISTO:

Acuerdo N° 44-2021-MDNC/CM, de fecha 17 de mayo de 2021; Nota de Coordinación N° 011-2021-MDNC-OL, de fecha 05 de agosto de 2021; Informe Técnico N° 147-2021-JJG/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 24 de agosto de 2021; Informe N° 2683-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 01 de setiembre de 2021; Informe N° 0835-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 02 de setiembre de 2021; Informe Legal N° 370-2021-OAJ/MDNC, de fecha 14 de setiembre de 2021; Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2021, de fecha 28 de setiembre de 2021.

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante La Ley).

Que, el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el **artículo 53° de La Ley**, señala en su tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, el **artículo 140° del Código Civil**, señala que el acto jurídico es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas y para su validez se requiere: **1.** Plena capacidad de ejercicio, salvo las restricciones contempladas en la Ley; **2.** Objeto física y jurídicamente posible. **3.** Fin lícito. **4.** Observancia de la forma prescrita bajo sanción de nulidad. Asimismo, para la celebración de contrato de compraventa de terreno se requiere que el vendedor sea el propietario del terreno o que tenga poder legal para enajenarlo y por ende que cuente con la documentación técnica sustentatoria (título de propiedad debidamente inscrito en Registros Públicos).

Que, el **numeral 8, del artículo 9° de La Ley**, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo N° 44-2021-MDNC/CM, de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó el apoyo al señor **JOSE WALTER HERRERA INGA**, en su calidad de

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Presidente de la Junta Vecinal del Caserío Bellavista, con la compra de un lote de terreno de 20.00m de frente por 15.00m de fondo, valorizado en la suma de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), para la construcción del local comunal del Caserío Bellavista.

Que, mediante **Informe N° 2683-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC**, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Jefe de la División de Catastro manifiesta que el Caserío Bellavista, pertenece a la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, actualmente es un caserío informal que aún no cuenta con saneamiento físico legal inscrito en los Registros Públicos; por lo tanto, no existe la adjudicación mediante título definitivo de propiedad u otro medio; asimismo, se informa que este caserío cuenta con los servicios básicos (agua y energía eléctrica) y construcción de centros educativos para el beneficio de la población en estado de pobreza.

Que, mediante **Informe Legal N° 370-2021-OAJ/MDNC**, de fecha 14 de setiembre de 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda dejar sin efecto el Acuerdo N° 44-2021-MDNC/CM; por cuanto el predio en mención actualmente se encuentra en un caserío informal, que aún no cuenta con saneamiento físico legal inscrito en los Registros Públicos; por lo tanto, no sería jurídicamente posible la adquisición mediante compraventa.

Con las atribuciones conferidas del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Informe Legal N° 370-2021-OAJ/MDNC.

## **SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo N° 44-2021-MDNC/CM, de fecha 17 de mayo de 2021, por el cual se aprobó el apoyo solicitado por el señor **JOSE WALTER HERRERA INGA**, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal del Caserío Bellavista, con la compra de un lote de terreno de 20.00m de frente por 15.00m de fondo, valorizado en la suma de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), a ser destinado para la construcción del Local Comunal del caserío Bellavista; toda vez que el terreno a adquirir no cuenta con saneamiento físico legal inscrito en los Registros Públicos.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Segundo Gonzalo Vásquez Tam  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe